

**Ayuntamiento de Xirivella**

*Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre convocatoria del programa de subvenciones municipales destinadas a apoyar a las personas autónomas y microempresas para hacer frente a los efectos originados por la COVID-19. BDNS (Identif.): 519684.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.9.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519684>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas que lleven a cabo actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Xirivella, según la propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por el COVID-19, con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar para que, una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria para la concesión de subvenciones municipales destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas, para hacer frente a los efectos originados por la Covid-19.

Cuarto. Importe:

Para los beneficiarios de la ayuda que desarrollan actividades incluidas en el ámbito de aplicación de estas ayudas, siempre que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos: 900 euros, a través de un local en régimen de arrendamiento o 600 euros, en un local de su propiedad.

Para los beneficiarios de la ayuda que desarrollan actividades incluidas en el ámbito de aplicación de estas ayudas, que no se hayan visto afectados por el cierre de establecimientos siempre que hayan sufrido una reducción de su facturación desde el 14 de marzo hasta el 30 de abril de 2020 de al menos el 50%, respecto de la media facturada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma 500 euros, a través de un local en régimen de arrendamiento o 300 euros, en un local de su propiedad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Xirivella, a 10 de agosto de 2020.—La alcaldesa accidental, Isabel Torres Jiménez.